



JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.

Radicado: 950013189001- 2000-0126
Proceso: ALIMENTOS
Demandante: ALEXA PATRICIA URRUTIA
Demandado: ADOLFO AGUILAR URRUTIA.

San José del Guaviare (Guaviare), primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Obra al legajo solicitud de levantamiento de medida cautelar – embargo de salario del demandado AGUILAR URRUTIA, por intermedio de apoderado judicial,

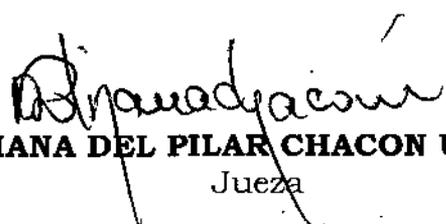
Revisado el plenario, advierte que el presente asunto es resorte del Juzgado Promiscuo de familia de esta ciudad, por lo tanto se ordena:

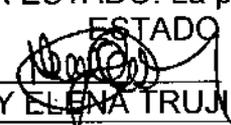
Remitir el presente proceso al Juzgado Promiscuo de Familia de esta ciudad para lo de su cargo.

Por secretaria déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por			
anotación	en	ESTADO	No
02/ Feb/ 2021			001
La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO			